



**GACETA MUNICIPAL**  
QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE **OCOYOACAC, 2022-2024**

VOLUMEN **XXII**, AÑO **III**.



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, 2022-2024.  
Secretaría del Ayuntamiento.  
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México C.P. 52740.  
Teléfono: 72 21 61 14 06.  
[secretaria.ayuntamiento@ocoyoacac.gob.mx](mailto:secretaria.ayuntamiento@ocoyoacac.gob.mx)  
Fecha de publicación: 31 de agosto de 2024.  
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.  
Número de ejemplares: 05.



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL  
2022-2024





## CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE JUEZ CÍVICOS A LOS LICENCIADOS EN DERECHO MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES Y FREDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ASÍ MISMO EL NOMBRAMIENTO DE FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO , AL LICENCIADO EN DERECHO ES	4
LI SALVADOR GARCÍA LEMUS, JUAN CRUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO, A LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, MARÍA JOSÉ CRUZ, COMO PSICÓLOGA DEL JUZGADO CÍVICO Y A LOS PARAMÉDICOS, LICENCIADOS EN PROTECCIÓN CIVIL, MARÍA DE LA FLOR VILLENA CORTES Y ALAN TORRES GÓMEZ, COMO APOYO PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIÓN MEDICA DE LAS PERSONAS INFRACTORAS, TODO CON EL OBJETIVO DE QUE EN DÍAS PRÓXIMOS EL JUZGADO CÍVICO, ENTRE EN FUNCIONES.	7-8



PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CERRADA AURA, UBICADA EN LA COLONIA ORTIZ RUBIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. 8-16

DIRECTORIO 17



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI  
EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN  
VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE  
GACETA:

6



QUE EN LA CENTÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

7

QUINTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE JUEZ CÍVICOS A LOS LICENCIADOS EN DERECHO MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES Y FREDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ASÍ MISMO EL NOMBRAMIENTO DE FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO, AL LICENCIADO EN DERECHO ESLI SALVADOR GARCÍA LEMUS, JUAN CRUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO, A LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, MARÍA JOSÉ CRUZ, COMO PSICÓLOGA DEL JUZGADO CÍVICO Y A LOS PARAMÉDICOS, LICENCIADOS EN PROTECCIÓN CIVIL, MARÍA DE LA FLOR VILLENA CORTES Y ALAN TORRES GÓMEZ, COMO APOYO PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIÓN MEDICA DE LAS PERSONAS INFRACTORAS, TODO CON EL OBJETIVO DE QUE EN DÍAS PRÓXIMOS EL JUZGADO CÍVICO, ENTRE EN FUNCIONES.



ACUERDO: 106/SO/HAOCO/229/2024: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE JUEZ CÍVICOS A LOS LICENCIADOS EN DERECHO MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES Y FREDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ASÍ MISMO EL NOMBRAMIENTO DE FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO , AL LICENCIADO EN DERECHO ESLI SALVADOR GARCÍA LEMUS, JUAN CRUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO, A LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, MARÍA JOSÉ CRUZ, COMO PSICÓLOGA DEL JUZGADO CÍVICO Y A LOS PARAMÉDICOS, LICENCIADOS EN PROTECCIÓN CIVIL, MARÍA DE LA FLOR VILLENA CORTES Y ALAN TORRES GÓMEZ, COMO APOYO PARA REALIZAR LAS CERTIFICACIÓN MEDICA DE LAS PERSONAS INFRACTORAS, TODO CON EL OBJETIVO DE QUE EN DÍAS PRÓXIMOS EL JUZGADO CÍVICO, ENTRE EN FUNCIONES, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

8

SEXTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CERRADA AURA, UBICADA EN LA COLONIA ORTIZ RUBIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PUBLICA  
DIRECCIÓN: DESARROLLO URBANO  
OFICIO: DGPTYOP/418/2024  
FECHA: 14/AGOSTO/2024

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:

El que suscribe Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera en mi carácter de Director General de Planeación Territorial y Obras Públicas, le envió un cordial saludo y a su vez me permito solicitarle lo siguiente:



1. Reciba la documentación consistente en:
  - ) Solicitud de los vecinos de la Cerrada Aura, ubicada en Colonia Ortiz Rubio, perteneciente a este municipio.
  - ) Documentación consistente en documentos que acreditan la propiedad de los inmuebles colindantes a la Cerrada Aura, así como las identificaciones oficiales de los propietarios.
  - ) Plano de la Cerrada Aura el cual contiene las medidas finales con las cuales quedara la citada vía pública.
  - ) Foto satelital de la ubicación de la Cerrada Cedros Poniente.
  - ) Dictamen técnico que contiene las causas de utilidad pública que justifican "El reconocimiento de la vía pública existente".
  - ) Acta constitutiva de apertura y alineamiento de la calle.
  - ) Acta de aprobación del alineamiento y reconocimiento de la existencia de la vía pública.
  
2. Admita a trámite la documentación antes citada con la finalidad de constituir legalmente la Cerrada Aura, para que pueda ser revisada y considerada para su autorización en la próxima sesión del Honorable Cabildo.

9

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de dar certeza y legalidad a la nomenclatura en el Municipio. se integra el paquete de documentación antes citada con la que acreditan la posesión y/o propiedad, así como el interés legal de cada uno de los vecinos que serán beneficiados con la constitución de dicha vialidad.



Es importante comentar que en su totalidad que los vecinos están de acuerdo en ceder parte de sus predios a fin de ser constituida dicha cerrada.

Lo anterior solicitado es de conformidad a lo establecido por los artículos 91 de la Ley Orgánica Municipal 52 y 53 del Bando Municipal de Ocoyoacac. México vigente.

Sin otro particular por el momento quedo de usted esperando su respuesta favorable

ATENTAMENTE  
ARQ. MARCO ANTONIO OYOLA AGUILERA  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION TERRITORIAL  
Y OBRA PUBLICA  
(RUBRICA)

10

#### ACTA DE APROBACIÓN DEL ALINEAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA VÍA PÚBLICA

Acta de Cabildo que contiene la aprobación del alineamiento y reconocimiento de la existencia de la vía pública denominada "Cerrada Aura", ubicado en la Colonia "Ortiz Rubio", Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, realizada con fundamento en el artículo 141 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a la "Cerrada Aura", que se le asignará a partir de hoy y para siempre el nombre de "Cerrada Aura", que forma parte del dominio público y es un inmueble destinado al libre tránsito, cuya función será la de dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obra o servicios públicos, nombre asignado con base en la propuesta de los vecinos firmantes en el Acta de Apertura y Alineamiento de Calle, de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro y para efectos de una mejor utilidad pública, deberá respetar las siguientes medidas:



Longitud Total: 121.47 metros lineales  
Sección de Arroyo: 9.00 metros  
Banqueta: 1.50 metros de banqueta  
Amplitud Total: 12.00 metros.

Signado por el Honorable Cabildo, en el Palacio Municipal de Ocoyoacac, a los quince días de agosto del año dos mil veinticuatro, los que intervinieron para su debida constancia legal.

11

-----CONSTE-----

C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.  
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL  
SINDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)



C. CLARA GUERRERO DIAZ  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA  
SEXTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)

12

DICTAMEN TÉCNICO QUE CONTIENE LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE JUSTIFICAN  
“EL RECONOCIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA EXISTENTE”

1. DENOMINACIÓN: “CERRADA AURA”
2. BARRIO O COLONIA: COLONIA “ORTIZ RUBIO”
3. SECCIÓN TOTAL DE LA VIALIDAD: 12.00 METROS
4. SECCIÓN DE ARROYO: 9.00 METROS
5. LONGITUD: 121.47. METROS LINEALES
6. MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO



Con el propósito de garantizar un desarrollo equilibrado del territorio municipal, a fin de generar las condiciones idóneas para la introducción de los servicios públicos y proporcionar a los habitantes propietarios o poseedores de los predios colindantes, el reconocimiento oficial de la vialidad que brinde el acceso a sus domicilios, se hace necesario otorgar el reconocimiento a la vialidad, toda vez que los vecinos colindantes han donado una sección de su predio para conformar la vía pública, la cual carece de las formalidades oficiales establecidas en la ley.

Con base en la solicitud y firma de todos los vecinos, se procedió a realizar el levantamiento físico y digital de la vialidad. De igual manera, se elaboró el dictamen de campo y la recopilación de los documentos de las personas solicitantes de dicha constitutiva que resultarán beneficiadas con el reconocimiento de la vía pública.

13

Dentro de los lineamientos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México, en los Libros Quinto, Decimoséptimo y Decimooctavo, para la clasificación de la vía pública se encuentran los siguientes:

Artículo 5.3.- Para los efectos de este Libro se entenderá como: (...)

XL. Vía Pública: A la que forme parte de la infraestructura vial primaria o local.

Artículo 5.4.- Son causas de utilidad pública: (...)

VII. La apertura, ampliación, prolongación y modificación de vías públicas (...)

XV. Aquellas otras que así reconociera la legislación estatal o federal aplicable a la materia.

Artículo 5.10.- Los municipios tendrán las atribuciones siguientes: (...)

VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo con fines urbanos, en sus circunscripciones territoriales. (...).

XV. Emitir dictámenes, factibilidades y opiniones técnicas del ámbito de su competencia (...)

Artículo 17.4.- Para efectos del presente Libro se entenderá por: (...)



V. Infraestructura de Jurisdicción Local. - Conjunto de vías jerarquizadas que facilitan la comunicación entre las diferentes áreas de la actividad económica y se clasifican en:

a) Infraestructura Vial Primaria. - La integrada por carreteras, pasos vehiculares, avenidas, calzadas y calles que comunican a dos o más municipios de la entidad, permitiendo los viajes de largo recorrido y aquellas que por sus características de ubicación, operación y vocación de servicio permitan la integración de la red vial primaria, así como las que comuniquen a instalaciones estratégicas estatales;

b) Infraestructura Vial Local. - La integrada por pasos vehiculares, avenidas, calzadas, calles y cerradas que permiten la comunicación al interior del municipio y la integración con la red vial primaria.

14

Artículo 18.2.- Para los efectos del presente Libro, se entenderá por: (...)

VI. Vía pública: a la infraestructura vial primaria y local definidas en el Libro Décimo Séptimo del Código, que tiene por objeto el libre tránsito de personas, bienes y servicios; el alojamiento de redes de infraestructura; así como el dar acceso, iluminación, ventilación y asoleamiento a los inmuebles que la delimitan.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5.3, 5.4, 5.10, 17.4 y 18.2 del Código Administrativo del Estado de México, se considera viable el “Reconocimiento de la vía Pública Existente”, que llevará por nombre “CERRADA AURA”, ubicada en la Colonia Ortiz Rubio, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

ATENTAMENTE

---

ARQ. MARCO ANTONIO OYOLA AGUILERA  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS  
(RUBRICA)

GACETA MUNICIPAL  
OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO

---

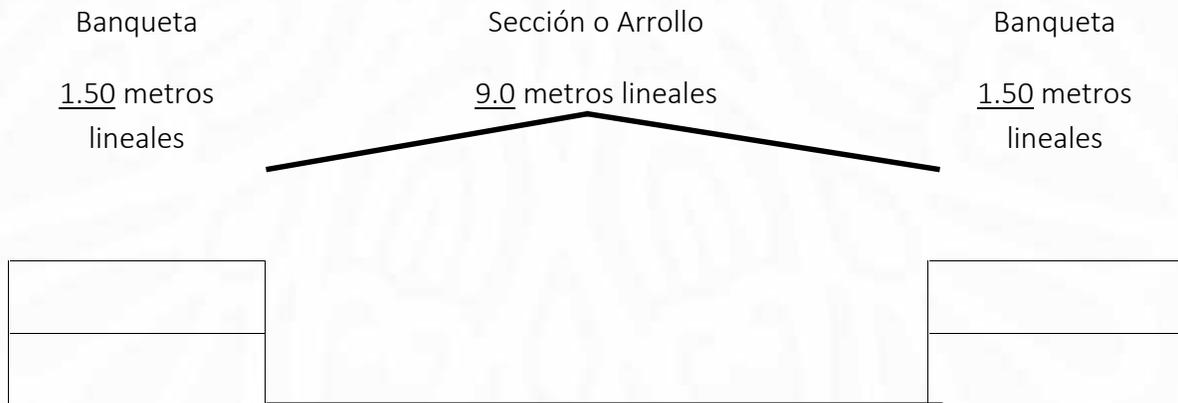


ACTA CONSTITUTIVA DE APERTURA Y ALINEAMIENTO DE CALLE

Siendo las 10.00 hrs. del día quince del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, nos constituimos plena y legalmente en la cerrada denominada Cerrada Aura, ubicada en la Colonia "Ortiz Rubio", Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en mi carácter de Director General de Planeación Territorial y Obras Públicas, siendo asistido por la Directora de Desarrollo Urbano; así como autoridades y vecinos de la misma, para efecto de llevar a cabo la apertura y alineamiento de la Cerrada que a partir de hoy y para siempre llevará por nombre Cerrada Aura donde se acuerdan las siguientes medidas:

Longitud Total: 121.47 metros lineales  
 Sección o Arroyo: 9.00 Metros  
 Banqueta: 1.50 metros de banqueta  
 Amplitud Total: 12.00 metros

15



Amplitud total: 12.0 metros lineales



Los vecinos manifiestan su conformidad con el presente alineamiento y convienen en que para efecto de tener una mejor utilidad pública en beneficio de su comunidad, ceden para la apertura de la misma 6.0 metros lineales del eje central hacia ambos lados, con una amplitud total de 12.00 metros lineales, así mismo se informa a la comunidad en general que la Cerrada que llevará por nombre Cerrada Aura, forma parte de la vía pública y es un inmueble de dominio público y uso destinados al libre tránsito, cuya función será la de dar acceso a los predios colindantes, alojar instalaciones o servicios públicos y, así mismo, se compromete a dejar la parte del terreno que le corresponde de acuerdo al presente alineamiento, sin retribución alguna, toda vez que es en beneficio propio de los vecinos, por lo que, una vez terminada la presente acta se cierra siendo las 11:00 hrs. del mes y día antes mencionado, firmando los que están de acuerdo y para todos los efectos legales a que haya lugar.

16

-----CONSTE-----  
--

\_\_\_\_\_  
Arq. Marco Antonio Oyola Aguilera

Director General de Planeación Territorial  
y Obras Públicas

(Rubrica)

\_\_\_\_\_  
Arq. Karla Beatriz Villaseñor Rodríguez

Directora de Desarrollo Urbano

(Rubrica)

ACUERDO: 106/SO/HAOCO/230/2024: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CERRADA AURA, UBICADA EN LA COLONIA ORTIZ RUBIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.  
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL  
SINDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS  
PRIMER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ  
SEGUNDA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA  
TERCER REGIDOR  
(RÚBRICA)

C. CLARA GUERRERO DIAZ  
CUARTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA  
SEXTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)